



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-MPA-“A”

Ayabaca, 04 de mayo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 359-2022-MPA-GPP de fecha 03 de mayo del 2022, suscrita por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 363-2022-MPA-GAJ de fecha 03 de mayo del 2022 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre autorización de incorporación de transferencia de partidas por el monto de S/.1'429,704.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cuatro con 00/100 soles), **Proveído S/N** de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el titular del Pliego autorizando el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la acotada norma municipal en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Página 1 de 5

Dirección: Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca

Teléfono: + 51 073 471103

municipalidadayabaca@hotmail.com

www.muniayabaca.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-MPA-“A”

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11° de los citados Procedimientos, correspondiente al periodo 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022.

Que, el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/.700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la distribución de los recursos de dicho programa se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación El Peruano Viernes 29 de abril de 2022 NORMAS LEGALES 35 Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas previstos para el mismo; adicionalmente, señala que la transferencia de dichos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/50.01, Complementaria mediante la Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021.

Que, mediante los Oficios N° D0009-2022-PCMSD, N° D000197-2022-PCM-SD, N° D000198-2022-PCM-SD y N° D000211-2022-PCM-SD, la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 8.2 del artículo 8° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-MPA-“A”

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 071-2022-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022; Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021.

Que, mediante Artículo 1 numeral 1.1 del D.S N° 080-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/.700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en las cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Ayabaca siendo favorecida.

Que, asimismo el artículo 2° del numeral 2.1 del mencionado Decreto, señala que “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo 2: “Ingresos”, que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, en el artículo 3° en el artículo 3 señala que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo 36 NORMAS LEGALES viernes 29 de abril de 2022/ El Peruano responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Que, mediante Informe N° 359-2022-MPA-GPP** de fecha 03 de mayo del 2022, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para incorporación mediante acto resolutorio la Transferencia de Partidas por el monto de S/ 1'429,704.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cuatro con 00/100 soles), según anexo adjunto del Decreto Supremo N° 080-2022-EF.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-MPA-“A”

Que, mediante Informe N° 363-2022-MPA-GAJ de fecha 04 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda que, resulta PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía se autorice la incorporación la transferencia de partidas por el monto de S/.1'429,704.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cuatro con 00/100 soles).

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto Supremo N° 080-2022-EF, por el monto de S/.1'429,704.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cuatro con 00/100 soles), a nivel programático, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Ayabaca	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 2. Acciones Centrales.	
PRODUCTO	: <b>3999999</b> SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: <b>5000003</b> GESTION ADMINISTRATIVA	
FINALIDAD	: <b>0000886</b> Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Y Financieros	
RUBRO	: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GASTO CORRIENTE		
<b>2.3 Bienes y Servicios</b>		<b>S/ 1'110,193.00</b>

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.	
PRODUCTO	: <b>3999999</b> SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: <b>5004533</b> Mejoramiento Del Acceso A Los Servicios De Salud Integral Preventivos Promocionales En El Distrito De Ayabaca - Ayabaca - Piura	
RUBRO	: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GASTO CORRIENTE		
<b>2.3. Bienes y Servicios</b>		<b>S/ 134,900.00</b>



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2022-MPA-“A”

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1. Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.	
PRODUCTO	: <b>3000848</b> RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
ACTIVIDAD	: <b>5006161</b> Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Sólidos Municipales	
RUBRO	: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GASTO CORRIENTE		
<b>2.3. Bienes y Servicios</b>		<b>S/ 184,611.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/ 1'429,704.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestal” como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo  
ALCALDE